

Crónica de las Jornadas de Fe Pública Judicial del Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia celebradas en Valencia en junio de 2026

Diego Fierro Rodríguez

1. La expectación previa y el marco institucional

Cuando el formulario de inscripción para las XXXVII Jornadas de la Fe Pública Judicial se abrió el pasado 10 de abril, el volumen de solicitudes recibidas en las primeras horas dejó poco margen para la duda: el interés del colectivo era palpable, casi urgente. No se trataba únicamente de la tradicional cita anual que congrega a los letrados de la Administración de Justicia de toda España, sino de algo más profundo. Las circunstancias que atraviesa la Administración de Justicia en este momento —la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, la puesta en marcha de los tribunales de instancia, la proliferación de reformas normativas que condicionan el día a día de los operadores judiciales— han convertido este encuentro en un espacio de reflexión imprescindible, no ya de mero intercambio académico, sino de diagnóstico institucional.

Valencia, ciudad que combina tradición e innovación con una naturalidad que otros enclaves envidian, ofreció el escenario idóneo. La delegación del Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia en la capital levantina trabajó con especial dedicación para que el programa no defraudara las expectativas generadas. Y, en efecto, las expectativas fueron ampliamente satisfechas. La elección de Valencia no fue casual: es una urbe que ha sabido preservar su patrimonio histórico —la Lonja de la Seda, la Catedral, el barrio del Carmen— mientras se proyecta hacia el futuro con una infraestructura moderna y una vocación de acogida que la convierten en anfitriona ideal para un congreso de esta naturaleza. Los organizadores tuvieron el acierto de integrar el contenido profesional con actividades culturales que permitieron a los asistentes conocer la esencia de la ciudad: la Albufera, El Palmar, la Malvarrosa y tantos rincones que forman parte de la identidad de esta tierra.

2. Miércoles 3 de junio: Apertura y Asamblea General

2.1. Recepción y bienvenida

La jornada inaugural comenzó con la recepción y entrega de documentación a los asistentes, seguida de la Asamblea General de Colegiados y la inauguración

propiamente dicha. El acto de apertura, celebrado en el Centro Cultural La Beneficencia de la Diputación de Valencia, no fue un mero trámite protocolario. En él quedó patente algo que perviviría durante los 3 días de duración del congreso: la conciencia de pertenencia a un cuerpo que se siente en el centro de una transformación histórica, pero también la inquietud ante una modernización que, en opinión de muchos, llega sin los medios ni la planificación que la envergadura del cambio exige. La Beneficencia, un espacio emblemático, proporcionó un marco de solemnidad contenida, adecuado para un acto que pretendía ser, ante todo, una reflexión colectiva sobre el estado de la profesión.

2.2. El Informe de Actividad 2025-26 y la transparencia institucional

En el seno de la Asamblea General de Colegiados, se presentó el Informe de Actividad 2025-26 del Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia. El documento detalla un año de actividad intensa y polifacética en un escenario marcado por reformas estructurales críticas para la Justicia en España. El informe destaca la defensa del rol directivo de los letrados de la Administración de Justicia como directores naturales de las oficinas judiciales y servicios comunes, así como la crítica constructiva a la implantación de los tribunales de instancia, denunciada como atropellada por la falta de gestión del cambio, la carencia de protocolos homogéneos y la insuficiencia de medios. Se alertó sobre la situación crítica de la plantilla, con 848 puestos sin cubrir por titulares y un incremento notable en las jubilaciones.

En el ámbito internacional, el Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia consolidó su relevancia: fue entrevistado por la Comisión Europea para el informe sobre el Estado de Derecho, defendiendo la independencia judicial y denunciando la falta de negociación colectiva propia del Cuerpo, y lidera grupos de trabajo sobre Inteligencia Artificial y digitalización a través de la Unión Europea de Rechtspfleger, posicionándose como la única asociación española con esta dimensión internacional. La presencia del Colegio en foros europeos no es un mero adorno diplomático: supone la capacidad de influir en las políticas de digitalización judicial desde una perspectiva que integra la experiencia práctica de quienes gestionan los servicios comunes de los tribunales de instancia día a día.

La transparencia institucional fue otro de los ejes destacados. El Colegio sometió sus cuentas de los ejercicios 2024 y 2025 a una auditoría externa voluntaria, cuyo informe concluyó que no se detectaron incidencias significativas ni incumplimientos de la normativa aplicable. Los auditores certificaron la veracidad, exactitud y correcto registro de todos los ingresos y gastos. Este ejercicio de rendición de cuentas, poco habitual en corporaciones profesionales de esta naturaleza, refuerza la legitimidad del Colegio para exigir a otras instituciones los mismos estándares de transparencia que él mismo practica.

2.3. Cóctel de bienvenida

El cóctel de bienvenida, en horario vespertino, permitió el reencuentro entre compañeros que, procedentes de distintos territorios, comparten una misma vocación de servicio público. Entiendo que estos momentos informales son tan valiosos como las sesiones plenarias, pues en ellos se tejen las redes de confianza que luego sustentan el trabajo colegiado y la defensa institucional.

La conversación fluida entre un letrado de la Administración de Justicia de Barcelona y otro de Sevilla, entre uno que gestiona un tribunal de instancia en Madrid y otro que sirve en un partido judicial rural de Galicia, genera un intercambio de experiencias imposible de reproducir en un aula o en un plenario. Es en estos espacios donde se comparten las "trucos" de gestión, donde se alerta de los problemas comunes, donde se coordina la respuesta colectiva ante los desafíos que el Ministerio de Justicia plantea con demasiada frecuencia sin consulta previa.

3. Jueves 4 de junio: El Estatuto Orgánico, la mediación y las nuevas tecnologías

3.1. Mesa de trabajo sobre el Estatuto Orgánico y presentación de la monografía

La jornada del jueves arrancó con una mesa de trabajo dedicada a las cuestiones prácticas derivadas del Estatuto Orgánico del letrado de la Administración de Justicia, coordinada por quien suscribe junto a Jaime Font de Mora Rullán, moderador, y con la participación de Miguel Guerra Pérez, abogado y director de Sepin Proceso Civil y la presentación de José Soriano Poves, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, que fue líricamente crítico con la Ley Orgánica 1/2025 durante su intervención. El debate giró en torno a las principales novedades introducidas por las recientes reformas normativas, así como a cuestiones esenciales relativas a las funciones, competencias, carrera profesional, régimen disciplinario y organización territorial del Cuerpo Superior Jurídico.

Lo anterior me sugiere que el Estatuto Orgánico no es ya un texto de mero ordenamiento interno, sino una verdadera carta magna que define la posición del letrado de la Administración de Justicia en el ecosistema judicial. En esta misma sesión se presentó oficialmente la obra colectiva *Estudios sobre el Estatuto Orgánico del Letrado de la Administración de Justicia: principales aspectos y últimas reformas*, impulsada por el Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia y editada conjuntamente con la editorial Sepín. La publicación, entregada a todos los asistentes, nace con la vocación de convertirse en el nuevo texto de referencia para los profesionales, sucediendo al exitoso Memento publicado años atrás.

Como coordinador de esta obra junto a Jaime Font de Mora Rullán (al que corresponde la mayor parte del mérito relativo a que el libro haya visto la luz), debo señalar que el libro no es una mera compilación de textos, sino una aportación

doctrinal de especial relevancia para el estudio del Estatuto Orgánico del Cuerpo Superior Jurídico. La obra cuenta con la prologuización de Ernesto Casado Rodríguez y Miguel Guerra Pérez, quienes aportan una visión institucional y profesional que enmarca adecuadamente los estudios contenidos. El índice de la obra refleja la amplitud y la diversidad de su contenido, estructurado en varios estudios monográficos que abordan, desde perspectivas complementarias, los principales aspectos del régimen jurídico del letrado de la Administración de Justicia.

Mi propia contribución se sitúa en las páginas 31 a 47, bajo el título “Principios, funciones y competencias”, donde examino la naturaleza jurídica del estatuto personal, los principios rectores que informan la actividad del Cuerpo, la fe pública judicial como núcleo duro de las funciones, la documentación y organización procesal, el impulso procesal y la potestad resolutoria, la dirección técnico-procesal de la Oficina Judicial, las funciones de archivo y custodia, y la estadística judicial como instrumento de planificación y transparencia. El texto concluye con una reflexión sobre el letrado como eje vertebrador de la Administración de Justicia, tesis que las circunstancias actuales hacen más pertinente que nunca.

Jaime Font de Mora Rullán desarrolla, en las páginas 49 a 73, un estudio titulado “Los Tribunales de Instancia como oportunidad para unificar criterios a través de las juntas de letrados de la Administración de Justicia: juntas 2.0”, donde analiza la historia de estas reuniones, su utilidad para homogeneizar prácticas procesales, su revitalización tras la implantación de los medios adecuados de solución de controversias por la Ley Orgánica 1/2025, y propone un régimen de funcionamiento actualizado que haga de las juntas un instrumento verdaderamente útil en el nuevo marco organizativo.

María del Carmen Ramos Fernández, en las páginas 75 a 97, ofrece “Una visión actual del Secretario Coordinador Provincial”, examinando la posición de esta figura en la nueva estructura, la elaboración de protocolos de actuación, el ejercicio por sustitución de las funciones del letrado de la Administración de Justicia, y la estadística e inspección del Consejo General del Poder Judicial tras la nueva unidad de medida organizativa.

Mi segunda contribución al volumen, en las páginas 99 a 113, aborda la “Nueva organización en los Tribunales de Instancia”, analizando el marco normativo, la estructura de la Oficina Judicial, la definición de sus unidades, el servicio común de tramitación como núcleo operativo, el servicio común general con sus funciones transversales, el servicio común de ejecución, los modelos de organización teóricos frente a la realidad de los recursos, y las disposiciones comunes que aparentan coordinación sin lograrla efectivamente.

Mar Fernández Cuesta, en las páginas 115 a 133, firma “El letrado de la Administración de Justicia como eje del nuevo modelo organizativo: gobernanza del dato y carrera profesional”, donde estudia la transformación del rol del letrado en la Justicia digital, la Oficina Judicial como espacio de riesgo y garantía, la gobernanza del dato y la calidad de la información, la automatización procesal, el impacto organizativo y la gestión del cambio, y la tensión entre la provisión de puestos y la carrera horizontal.

María José Cañizares Castellanos, en las páginas 135 a 163, desarrolla “La ordenación profesional del Cuerpo de letrados de la Administración de Justicia”, con un recorrido por las categorías profesionales y el escalafón, desde las reformas de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 2003 y 2015 hasta el Real Decreto 1280/2024, incluyendo un análisis detallado de las relaciones de puestos de trabajo, los tipos de puestos y el fenómeno del acoplamiento.

Ana Iborra Lacal, en las páginas 165 a 177, examina “Situaciones administrativas, derechos y deberes de los letrados de la Administración de Justicia”, abordando la naturaleza funcionaria y el carácter nacional del Cuerpo, la posición intermedia entre jurisdicción y administración, las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales y excedencia, los derechos profesionales y económicos, los deberes de imparcialidad, obediencia, sigilo y diligencia, y la conflictividad reciente en materia retributiva.

Álvaro Perea González, en las páginas 179 a 187, se ocupa del “Régimen jurídico de las incompatibilidades y prohibiciones”, incluyendo el destino forzoso, la compatibilidad y el reconocimiento de derechos.

Virginia González Benedidt, en las páginas 189 a 209, desarrolla un estudio exhaustivo sobre “Jornadas y horarios”, que abarca el marco normativo, la duración de la jornada laboral, el calendario laboral, las jornadas especiales con dedicación especial, la jornada de verano, las reducciones de jornada por interés particular, guarda legal, cuidado de familiares, violencia de género, víctimas de terrorismo o edad próxima a la jubilación, la prolongación de jornada, la flexibilidad horaria, el servicio de guardia con sus libranzas y retribuciones, el tiempo para la formación, las vacaciones y permisos, el régimen de ausencias, el teletrabajo y la huelga de 2023.

Álvaro Gimeno Ruiz, en las páginas 211 a 222, analiza el “Concurso de traslados y comisiones de servicios”, desde el antiguo régimen del Real Decreto 1608/2005 hasta la cobertura de puestos con la implantación de los Tribunales de Instancia.

Fernando Puig Gómez, en las páginas 223 a 235, firma “El letrado de la Administración de Justicia como instructor de expedientes disciplinarios”, con un formato de preguntas y respuestas que sistematiza la regulación aplicable, el órgano

competente, la simultaneidad de procedimientos, los principios de la potestad disciplinaria, la abstención y recusación, el nombramiento del instructor, la duración del procedimiento, la relación con los sindicatos, la solicitud de pruebas, el pliego de cargos, la propuesta de resolución, la valoración de los hechos, los tipos de sanciones y su extinción.

Marta Jiménez Fueyo, en las páginas 237 a 250, desarrolla “Las faltas disciplinarias del letrado de la Administración de Justicia y sus sanciones”, estudiando las conductas comunes y específicas, las faltas muy graves y graves, las personas responsables, la necesidad de expediente, los criterios de graduación y la prescripción de faltas y sanciones.

Finalmente, Antonio Jiménez Hurtado, en las páginas 251 a 266, cierra el volumen con “La jubilación del letrado de la Administración de Justicia. Especial referencia al régimen de clases pasivas”, analizando la jubilación voluntaria, por incapacidad y forzosa por edad, la cuantificación de la pensión y su prolongación en el servicio activo, las incompatibilidades, la jubilación activa y parcial, el plan de pensiones, las prestaciones por jubilación de la Mutualidad General Judicial y las mutualidades anteriores a 1985.

El valor de esta monografía no reside únicamente en la erudición de sus autores, sino en su utilidad práctica para un colectivo que se enfrenta a cambios normativos de enorme calado sin siempre contar con la formación específica que dichos cambios requieren. Hay que reseñar que la obra fue presentada en el marco de la mesa de trabajo del jueves, en la que participé junto a Jaime Font de Mora Rullán y Miguel Guerra Pérez, lo que otorgó a la presentación un carácter de autenticidad profesional difícil de reproducir en un acto meramente protocolario.

La obra analiza las principales novedades introducidas por las recientes reformas normativas, así como cuestiones esenciales relativas a las funciones, competencias, carrera profesional, régimen disciplinario, organización territorial y papel de los letrados de la Administración de Justicia en los nuevos Tribunales de Instancia. Su lectura resulta imprescindible para quienes aspiran a comprender no solo el texto legal, sino las dinámicas institucionales que ese texto pretende regular.

3.2. La ponencia de Eduardo Vázquez de Castro sobre mediación y conciliación

La ponencia magistral de Eduardo Vázquez de Castro, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Cantabria, bajo el título *Nos vemos en los tribunales: ¿elegir medios adecuados de solución de controversias a la puerta de los juzgados?*, aportó una perspectiva que trasciende lo estrictamente procesal. Vázquez de Castro, especialista en mediación civil, mercantil y concursal, director del Máster en Mediación y Gestión de Conflictos de la Universidad de Cantabria y presidente de la Conferencia

Universitaria para el Estudio de la Mediación y el Conflicto, diseccionó con maestría el papel de los medios adecuados de solución de controversias en el actual contexto de transformación de la Justicia.

Su intervención no fue una mera exposición doctrinal, sino una invitación a repensar el acceso a la Justicia desde la puerta misma del tribunal de instancia, entendiendo que la mediación no es una alternativa débil, sino un mecanismo de resolución que, bien articulado, descongestiona el sistema y devuelve a las partes el protagonismo que el litigio tradicional a veces les arrebató. La analogía que me llevó a pensar Vázquez de Castro resulta especialmente ilustrativa: la mediación no es un atajo que evite el camino de la Justicia, sino una senda paralela que conduce a la misma meta —la resolución del conflicto— con menor coste emocional y económico para las partes. El catedrático subrayó que el éxito de los medios adecuados de solución de controversias depende en buena medida de la actitud de los operadores jurídicos, quienes han de ser capaces de identificar los casos susceptibles de derivación y de informar adecuadamente a las partes sobre las ventajas de estos mecanismos. Para los letrados de la Administración de Justicia, esta función de "puerta de entrada" a los medios alternativos representa una ampliación de su rol tradicional que exige formación específica y una actualización de sus competencias.

3.3. La mesa sobre nuevas tecnologías y los tribunales de instancia

La segunda mesa de trabajo del jueves, bajo el título *Retos de la Administración de Justicia: nuevas tecnologías en los tribunales de instancia*, reunió a representantes de Fujitsu, Indra, los procuradores, los graduados sociales y los abogados. La diversidad de voces presentes en esta sesión fue, sin duda, uno de los aciertos del programa. No se trató de una exposición unilateral de soluciones tecnológicas, sino de un diálogo genuino entre quienes diseñan las herramientas digitales y quienes las han de utilizar en la práctica cotidiana de los tribunales de instancia.

Los representantes de Fujitsu e Indra expusieron los avances en materia de digitalización de los servicios judiciales, pero el verdadero valor de la sesión residió en la interacción con los colectivos profesionales. Los graduados sociales, la abogacía y la procura aportaron una visión desde la trincheras, señalando que la tecnología no es un fin en sí misma, sino un instrumento que debe servir a la eficiencia procesal sin menoscabar la seguridad jurídica ni la trazabilidad de las actuaciones. Considero que esta mesa ejemplificó algo que el Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia ha venido defendiendo con insistencia: la modernización de la Justicia no puede reducirse a la adquisición de *software* o *hardware*, sino que exige una planificación integral en la que los operadores judiciales —y muy especialmente los letrados de la Administración de Justicia, como directores técnicos de las oficinas judiciales— tengan voz y voto. El representante de IAG habló sobre la necesidad de

reforzar la realización por entidad especializada, para lo cual se requiere recuperar la regulación derogada con la Ley Orgánica 1/2025.

La intervención de los representantes de la procura fue particularmente reveladora: los procuradores, que han experimentado de primera mano la transición al expediente electrónico, alertaron sobre los problemas de usabilidad que persisten en numerosos tribunales de instancia, donde la interfaz de los sistemas informáticos no siempre responde a las necesidades reales de los profesionales que los utilizan horas tras hora, reclamando una mayor coordinación entre los distintos sistemas informáticos de las administraciones de justicia autonómicas, que a menudo operan con estándares incompatibles que dificultan la práctica profesional de quienes ejercen en territorio nacional. La representación de los abogados y graduados sociales se manifestó criticando la reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/2025 y los criterios dispares que se pueden encontrar a razón de la aplicación de algunas de sus normas.

3.4. Comida en El Palmar y visita a la Albufera

La jornada concluyó con una comida en el restaurante Nou Racó del Palmar, con vistas a la Albufera, y una visita cultural que permitió a los asistentes disfrutar de uno de los enclaves naturales más emblemáticos de la Comunidad Valenciana.

El Palmar, con sus casas tradicionales de cañizo y su ambiente de marjal, ofrece un contraste evocador con la tecnología que había ocupado la mañana. La Albufera, ese humedal de incalculable valor ecológico que ha inspirado a pintores y poetas, sirvió de recordatorio de que la Justicia, como la naturaleza, requiere equilibrio, paciencia y respeto por los ciclos propios.

4. Viernes 5 de junio: Acción popular, sesgos cognitivos y una visión institucional

4.1. La ponencia de Antonio Fernández de Buján sobre la acción popular

La mañana del viernes comenzó con la ponencia de Antonio Fernández de Buján, catedrático de Derecho Romano, académico de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España y vicepresidente de la misma, quien abordó la reforma de la acción popular. La intervención de Fernández de Buján concentró buena parte del debate jurídico e institucional de la jornada. La acción popular, como instrumento de participación ciudadana en la Administración de Justicia, ha sido tradicionalmente una de las instituciones más emblemáticas del ordenamiento procesal penal español.

Fernández de Buján expuso con la erudición que le caracteriza las tensiones que atraviesa esta figura. Por un lado, la necesidad de evitar su instrumentalización política o la proliferación de querellas temerarias; por otro, el riesgo de vaciar de

contenido una institución que garantiza el control de legalidad y el mantenimiento del respeto al ordenamiento jurídico. El catedrático ilustró su exposición con ejemplos tomados de la historia del Derecho romano, donde la *actio popularis* ya planteaba dilemas similares sobre el equilibrio entre la participación ciudadana y la estabilidad del orden jurídico. Esta perspectiva histórica resulta particularmente valiosa en un momento en que la tentación de reformar por reformar, respondiendo a coyunturas políticas inmediatas, amenaza con desvirtuar instituciones que han tardado siglos en consolidarse.

Las conclusiones finales de las Jornadas reafirmaron con contundencia que la acción popular no puede ni debe desaparecer, ni tampoco ser restringida de tal forma que quede vacía de contenido. Asumir las limitaciones instadas por determinados agentes políticos conllevaría, en palabras de las conclusiones, dificultar el control de legalidad y el adecuado mantenimiento del respeto al ordenamiento jurídico por parte de la jurisdicción penal. Ello me sugiere que el colectivo de letrados de la Administración de Justicia percibe en la defensa de la acción popular algo más que una cuestión procesal: la salvaguarda de una Justicia democrática, transparente y abierta al ciudadano. La acción popular es, en este sentido, un termómetro de la salud democrática del sistema judicial: su restricción excesiva indica una tendencia hacia la cerrazón institucional, mientras que su uso indiscriminado puede desbordar la capacidad del sistema. El equilibrio, como en tantas otras cuestiones jurídicas, es la clave.

4.2. La ponencia de Ignacio Sancho Gargallo sobre sesgos cognitivos

A continuación, Ignacio Sancho Gargallo, presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, impartió una ponencia magistral sobre *La incidencia de los sesgos en el enjuiciamiento*. La intervención de Sancho Gargallo constituyó uno de los momentos de mayor intensidad intelectual de todo el congreso. El sesgo cognitivo, ese obstáculo invisible que distorsiona la percepción de la realidad sin que quien lo padece sea consciente de ello, fue analizado con la precisión de quien conoce de primera mano los mecanismos de formación de la convicción judicial.

Ello me obliga a deducir que la reflexión sobre los sesgos no es un capricho de la psicología aplicada al Derecho, sino una necesidad imperiosa en un sistema que aspira a la imparcialidad. Sancho Gargallo no se limitó a enumerar tipologías de sesgos —confirmación, anclaje, disponibilidad, entre otros—, sino que ilustró su incidencia en los procesos de toma de decisiones judiciales con ejemplos que resonaron en una sala compuesta por profesionales habituados a construir argumentos sobre hechos probados. La lección fue clara: reconocer la existencia del sesgo es el primer paso para neutralizarlo, y la formación continua del operador

judicial debe incorporar esta dimensión si se pretende que la Justicia no sea solo formalmente imparcial, sino sustantivamente equitativa.

El presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo empleó una analogía particularmente elocuente: el sesgo de confirmación opera como un juez que, habiendo formado una opinión preliminar sobre la culpabilidad del acusado, selecciona inconscientemente las pruebas que la corroboran y minimiza las que la contradicen. Este mecanismo, automático e involuntario, no responde a mala fe ni a parcialidad consciente, sino a la estructura misma de la cognición humana. La solución no pasa por la eliminación imposible del sesgo, sino por la institución de mecanismos de control que lo compensen: la deliberación colegiada, la exposición a perspectivas alternativas, la formación específica en reconocimiento de sesgos. Para los letrados de la Administración de Justicia, que asisten a los magistrados en la preparación de las resoluciones, esta dimensión adquiere una relevancia particular: son ellos quienes, en muchos casos, preparan los primeros borradores y seleccionan la jurisprudencia relevante, con lo que su conciencia de los sesgos potenciales puede incidir decisivamente en la calidad del producto judicial final.

4.3. La ponencia marco de Fernando De Rosa Torner

Fernando De Rosa Torner, diputado y magistrado, pronunció la ponencia marco bajo el título *La Justicia desde todos los puntos de vista*. Su intervención ofreció una reflexión sobre los desafíos presentes y futuros de la Administración de Justicia desde una perspectiva institucional y multidisciplinar. De Rosa Torner, con la autoridad que le confiere su doble condición de representante político y operador judicial, trazó un diagnóstico que no eludió las contradicciones del momento actual: una Justicia que se anuncia tecnológica y moderna, pero que en buena parte de sus tribunales sigue dependiendo del soporte papel; una reforma estructural de los tribunales de instancia que se ha pretendido instalar sin el horizonte temporal necesario, sin la dotación de medios adecuados y sin la aprobación previa de criterios homogéneos.

La ponencia de De Rosa Torner funcionó como una suerte de hilo conductor que articulaba las distintas sesiones del congreso a través del diálogo que mantuvo con Ernesto Casado. Su mensaje no fue pesimista, pero sí realista: la modernización es inevitable, pero debe llevarse a cabo con el consenso de los profesionales y desde el absoluto respeto al principio de legalidad. El diputado y magistrado me llevó a la metáfora de la navegación para describir la situación actual: la Justicia española es como un buque que ha de cambiar de rumbo en aguas turbulentas, pero cuya tripulación no ha recibido aún el nuevo mapa ni las instrucciones precisas para manejar los timones. La consecuencia es que cada oficial interpreta la orden a su manera, generando una trayectoria errática que pone en riesgo la seguridad de la

nave y de sus pasajeros —la ciudadanía que acude a los tribunales de instancia en busca de tutela.

De Rosa Torner subrayó que la perspectiva del letrado de la Administración de Justicia es indispensable en este proceso de reorientación, pues es quien conoce de primera mano los problemas operativos de la oficina judicial, quien detecta las incoherencias entre la normativa y la práctica, quien puede anticipar los efectos perversos de una reforma mal diseñada. Ignorar esta voz, como lamentablemente ha ocurrido en la planificación de los tribunales de instancia, es equivalente a navegar sin brújula: se puede avanzar, pero sin garantía de llegar al destino deseado.

5. La clausura y las conclusiones

5.1. Lectura de las conclusiones

Las conclusiones finales de las Jornadas fueron leídas en el Hotel Balneario Las Arenas, sede de la cena de gala y acto de clausura, no en el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, donde habían tenido lugar las últimas ponencias del viernes. Este detalle, aparentemente menor, tiene su importancia: el traslado del cierre al entorno marítimo de Poblados Marítimos simbolizaba, en cierto modo, la necesidad de mirar hacia el horizonte sin perder de vista la tierra firme de los principios.

El documento aprobado expresó la preocupación del colectivo por la forma en que se ha abordado la implantación de los tribunales de instancia, señalando la ausencia de planificación adecuada, la disparidad de criterios entre territorios y la insuficiencia de medios materiales y humanos. Se alertó sobre la proliferación de puestos de libre designación y la necesidad de que los procesos de selección respondan estrictamente a mérito y capacidad. La dependencia del soporte papel en numerosos tribunales de instancia, especialmente en el ámbito penal de grandes ciudades, fue denunciada como un obstáculo incompatible con los anuncios de incorporación de inteligencia artificial al sistema judicial.

La situación de la plantilla ocupó un lugar central en el texto final: más de 800 plazas cubiertas por personal sustituto, sumadas a un número creciente de jubilaciones, dibujan un panorama de precariedad estructural que el Ministerio de Justicia no ha abordado con la planificación que la gravedad del problema exige. La ausencia de letrados de la Administración de Justicia en la última convocatoria de plazas de jueces y fiscales fue interpretada como una señal preocupante de la consideración institucional que el Cuerpo recibe en la actualidad.

El teletrabajo, reconocido como derecho por el Estatuto Básico del Empleado Público y consolidado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, fue reivindicado como instrumento necesario para armonizar la vida profesional y personal en un contexto de plena digitalización de los procedimientos. La presión asistencial derivada de la

nueva organización, que ya se traduce en bajas profesionales y jubilaciones anticipadas, exige una revisión urgente de las relaciones de puestos de trabajo y un compromiso firme con la especialización continua de todos los operadores jurídicos.

En el ámbito penal, el texto defendió que cualquier modificación del modelo de instrucción que atribuya su dirección al Ministerio Fiscal debe ir precedida de una reforma profunda del Estatuto Orgánico de esta institución, garantizando su independencia respecto del poder ejecutivo. La acción popular, por su parte, fue reafirmada como pilar insustituible de una Justicia democrática y transparente, que no puede ser vaciada de contenido sin menoscabar el control de legalidad que la ciudadanía ejerce sobre el ordenamiento.

5.2. Cena de gala y cierre

La cena de gala, celebrada en el Hotel Balneario Las Arenas, puso el broche final a 3 días de intenso trabajo académico e institucional. El acto no fue una mera celebración social, sino el reconocimiento implícito de que el colectivo de letrados de la Administración de Justicia ha alcanzado una madurez profesional que le permite exigir, con fundamento, su lugar en el diseño de la Justicia del siglo XXI.

El hotel ofreció un marco de distinción que contrastaba con la sobriedad funcional de los tribunales de instancia en los que la mayoría de los asistentes desarrollan su labor cotidiana.

6. El colofón

Las XXXVII Jornadas de la Fe Pública Judicial de Valencia concluyeron con la conciencia de que el trabajo apenas comienza. El Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia se ha consolidado como un actor esencial en el proceso de transformación de la Justicia española. Entre sus retos más inmediatos se encuentran liderar la implantación de las nuevas herramientas tecnológicas, impulsar una modernización verdaderamente eficiente del servicio público y garantizar que dicha transformación se lleve a cabo con pleno respeto a los derechos de los profesionales y a los estándares de calidad que la ciudadanía merece.

Las Jornadas de Valencia no fueron, en última instancia, un mero congreso profesional. Fueron el espacio en el que un colectivo que lleva décadas reclamando su lugar en el diseño organizativo de la Justicia reafirmó su unidad, su competencia técnica y su compromiso con un servicio público que solo puede funcionar si quienes lo sustentan cuentan con los medios, la formación y el reconocimiento institucional que la envergadura de su labor exige. El reto para el año próximo no será menor. Pero si algo quedó claro en Valencia es que los letrados de la Administración de Justicia no están dispuestos a ser espectadores pasivos de una modernización que les concierne en primera persona y que, desde luego, no rechazan las buenas fiestas.
